

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Borja, 29 de noviembre de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 00175 -2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07.ASGESE

Señor (a):

Director (a) de las Institución Educativa Públicas que funcionan en el mismo local escolar.

Presente. -

- Asunto** : Exhorto al cumplimiento de la Resolución Ministerial N°0172-2010-ED "*Normas para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas que funcionan en el mismo local escolar*".
- Referencia** : a) Expediente AT2022-EXT- 0070835
b) OFICIO MÚLTIPLE N°0406-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE
c) Resolución Ministerial N°0172-2010-ED

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento normativo de la referencia b) en la que la Dirección Regional de Lima Metropolitana - DRELM comunica a su representada la difusión y debido cumplimiento de la citada norma de la referencia c), por medio del cual se aprueba la norma para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las IIEE públicas que funcionan en el mismo local escolar.

Asimismo, habiéndose identificado instituciones educativas públicas de diferentes niveles y modalidades educativas, que funcionando en el mismo local escolar no administran conjuntamente sus recursos propios y actividades productivas y empresariales; es necesario precisar que, según lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Ministerial N°0172-2010-ED, son de administración compartida, y está bajo la conducción de un Consejo Directivo, conformado por los directores de los diferentes niveles y modalidades educativas que funcionan en el mismo local escolar.

En ese sentido, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, la administración de recursos propios y actividades productivas empresariales se desarrolla de la siguiente manera:

Artículo 22°. Administración de recursos propios y actividades productivas empresariales. - *La gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales se desarrollan de conformidad con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°028-2007-ED., teniendo en cuenta lo siguiente:*

- a) *El alquiler de campo deportivo, auditorio, cochera, piscina, y otras acciones destinadas a la captación de los recursos propios, se autorizan previo acuerdo por decisión unánime del Consejo Directivo y en ningún caso podrá afectar el normal desarrollo de las actividades educativas programadas. Los recursos propios que se generen son destinados para financiar el mantenimiento, reparación y ampliación de la infraestructura y equipamiento educativo de uso común, previa coordinación de los respectivos directores.*
- b) *La administración de las actividades productivas y empresariales se realizan a nivel de cada Centro o Institución Educativa integrante.*



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Por último, tener en cuenta lo antes citado, se exhorta el cumplimiento de la Resolución Ministerial N°0172-2010-ED, bajo responsabilidad funcional de los directores de las instituciones educativas de EB

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N°001-2022.

Sin otro particular; hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

LIC. JAIME WUILDER JIMENEZ CASTILLO

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja



JWJC/J. ASGESE
FGTP /Coord. ASGESE
JPJA/Esp. ASGESE
29/11/2022 03:55:10



Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de
Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 18 de noviembre de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 406-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE

Señor:

LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja.
San Juan de Miraflores.-

Señora:

VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Calle Alfonso Bernal Montoya, Mz. B-1 Lt 02. Urbanización San Amadeo de Garagay.
San Martín de Porres.-

Señora:

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Av. Iquitos N° 918
La Victoria.-

Señora:

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Av. El Maestro s/n.
Comas.-

Señora:

JENNY KEITH LARA QUISPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua.
San Juan de Lurigancho.-

Señora:

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. La Molina N° 905 (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)
La Molina.-

Señora:

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón N° 492 Torres de Limatambo.
San Borja.-

Atención : Jefes del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Asunto : Precisiones sobre la aplicación de la norma para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las IIEE públicas que funcionan en el mismo local escolar

Referencia : a) Resolución Ministerial N° 0172-2010-ED

FIRMADO POR: PEREZ LOPEZ
Edgar Edinson FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/11/2022 10:42:36 -0500

VISADO POR: ZUBIETA ZUÑIGA
Zayn FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 18/11/2022 17:20:23 -0500

ELABORADO POR: CORONEL
ADRIANZEN Nadia Ivonne FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 18/11/2022 17:13:15 -0500

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177

**Siempre
con el pueblo**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 181122518
Clave : 7834



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de
Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

b) Oficio Múltiple N° 00377-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE
- Expediente Interno N° 40175-2022-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento normativo de la referencia a), por medio del cual se aprueba la norma para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las IIEE públicas que funcionan en el mismo local escolar.

Al respecto, mediante documento de la referencia b), esta Sede Regional exhorta a su representada la difusión del debido cumplimiento de la citada norma en las instituciones educativas de su jurisdicción.

Asimismo, habiéndose identificado instituciones educativas públicas de diferentes niveles y modalidades educativas, que funcionando en el mismo local escolar no administran conjuntamente sus recursos propios y actividades productivas y empresariales; es necesario precisar que, según lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 0172-2010-ED, son de administración compartida, y está bajo la conducción de un Consejo Directivo, conformado por los directores de los diferentes niveles y modalidades educativas que funcionan en el mismo local escolar.

En ese sentido, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, la administración de recursos propios y actividades productivas empresariales se desarrolla de la siguiente manera:

Artículo 22°. Administración de recursos propios y actividades productivas empresariales.- La gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales se desarrollan de conformidad con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-ED., teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El alquiler de campo deportivo, auditorio, cochera, piscina, y otras acciones destinadas a la captación de los recursos propios, se autorizan previo acuerdo por decisión unánime del Consejo Directivo y en ningún caso podrá afectar el normal desarrollo de las actividades educativas programadas. Los recursos propios que se generen son destinados para financiar el mantenimiento, reparación y ampliación de la infraestructura y equipamiento educativo de uso común, previa coordinación de los respectivos directores.
- b) La administración de las actividades productivas y empresariales se realizan a nivel de cada Centro o Institución Educativa integrante.

Teniendo en cuenta lo antes citado, **se exhorta difundir la Resolución Ministerial N° 0172-2010-ED para su irrestricto cumplimiento**, bajo responsabilidad funcional de los directores de las instituciones educativas de EBR de su jurisdicción.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

EDGAR EDINSON PÉREZ LÓPEZ
Jefe de la Oficina de Supervisión
del Servicio Educativo

EEPL/J.OSSE
ZZZ/C(e). ESSE
NCA/E. ESSE

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177

 **Siempre**
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 181122518
Clave : 7834

